

**CIRCULAR Nº 57348/024**

Montevideo, 20 de noviembre del 2024.

**DE: DIRECCIÓN GENERAL**

**A: TODAS LAS PROVEEDURIAS EXISTENTES EN EL SISTEMA GRP**

**ASUNTO: TRAMITACION DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2024 Y RE-IMPUTACIÓN DEL CRÉDITO 2025.**

En el marco del cierre de Ejercicio correspondiente al año 2024 y la apertura del Ejercicio 2025; se deberán llevar a cabo las siguientes tareas.

**CENTRALIDAD DE INAU**

**PLAZO MÁXIMO 3 DE ENERO**

- Cargar en el Sistema GRP la totalidad de las facturas correspondientes al ejercicio 2024 (de Enero a Diciembre) en las respectivas órdenes de compra. Las facturas deberán encontrarse conformadas en SIRFE en estado CFE-ACEPTADO
- Remitir el expediente APIA por el cual se tramitó la compra (LP-LA-CDE-CP-CD) al nodo de División Adquisiciones informando que ya se tramitaron todas las facturas correspondientes al Ejercicio 2024 y solicitando la re-imputación del crédito para continuar tramitando los pagos en el año 2025.

**DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE TODO EL PAÍS**

**PLAZO MÁXIMO 3 DE ENERO**

- Cargar en el Sistema GRP la totalidad de las facturas correspondientes al Ejercicio 2024 (de Enero a Diciembre) en las respectivas órdenes de compra. Las facturas deberán encontrarse conformadas en SIRFE en estado CFE-ACEPTADO
- Una vez abierto el Ejercicio 2025, en el Sistema GRP deberán ingresar al módulo "Reimputación Trámite de Compras" y re-imputar las compras que aún tengan saldo a ejecutar en el Ejercicio 2025.
- Se deberá remitir el expediente APIA a División Financiero Contable, en aquellos casos en que el Contador Delegado deba intervenir los compromisos.

**PROCEDIMIENTOS UCAA (víveres secos, carne, leche, frutas y verduras)**

**PLAZO MÁXIMO 3 DE ENERO**

-Deberán cargar todas las facturas recibidas en el año 2024 en la orden de compra correspondiente, a excepción de la última semana de diciembre (pedidos del 23/12 al 31/12) las que serán facturadas con fecha enero 2025.

**Se informa que una vez re-imputados los créditos 2024, no se podrán tramitar en el Sistema GRP facturas correspondientes al año 2024, debiendo en estos casos solicitar al proveedor volver a emitir la factura con fecha 2025.**



**Dra. Dinorah Gallo**  
**Secretaria General**  
**Dirección General**  
**INAU**